

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PE-ASTEP-2026-049

“ADQUISICIÓN DE CABLES FUERZA Y CONTROL DE USO MARINO PARA LA CORGAL, CORORO Y CORESM DEL PROYECTO ZEUS

En la ciudad de Guayaquil, 31 de agosto de 2026 en la sala de reuniones de la Gerencia de Proyectos, se reúne la Comisión Técnica, debidamente designada mediante Resolución No. GGE-GLO-CTR-038-2026 de fecha 21 de agosto de 2026, conformada por 1. Abg. Manuel Abraham Holguin Zúñiga, en calidad de presidente; 2. Ing. Cinthya Sthefanny Montalvo Freire, en calidad de Titular del área requirente; 3. Ing. Ing. Mauricio Bladimir Toalombo Montes, en calidad de profesional afín al objeto de contratación; a fin de conocer y responder a las preguntas formuladas por los Oferentes y emitir aclaraciones de ser el caso, dentro del procedimiento de **Régimen Especial por Giro Específico del Negocio bajo la modalidad de Concurso Público – Contrataciones en el Exterior** para la **ADQUISICIÓN DE CABLES FUERZA Y CONTROL DE USO MARINO PARA LA CORGAL, CORORO Y CORESM DEL PROYECTO ZEUS**.

Intervendrán con voz, pero sin voto la delegada de la Directora Jurídica, Abg. Romina Marcela Sares Celi; como delegada de la Gerente Financiero (E) la CPA. Karla Pamela Pacheco Gamboa y por último la Lcda. María Fernanda Carrasco Avilés; actuará como secretario sin voz, y sin voto”.

El Señor presidente de la Comisión Técnica luego de haber constatado que existe el Quorum Reglamentario, declara instalada la Sesión y solicita que la Secretaria dé lectura al Orden del Día:

1. Conocimiento de los documentos preparatorios y pliego del presente proceso.
2. Conocimiento y responder las preguntas realizadas por los oferentes.
3. Aclaraciones.
4. Clausura.

1.- Conocimiento de los documentos preparatorios y pliego del presente proceso.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece: “Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general”.

El artículo 28 de la misma ley indica: “Divulgación, inscripción, aclaraciones y modificaciones de los pliegos. – Los pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un procedimiento de contratación pública, información técnica, económica y legal requerida en un procedimiento de contratación como planos, estudios, especificaciones técnicas, términos referenciales, parámetros de calificación, condiciones económicas, legales y contractuales, entre otras.” (...).

REGLAMENTO DE CONTRATACIONES POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO DE ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS -ASTINAVE EP-

Art. 44.- Preguntas, respuestas y aclaraciones. - La Comisión Técnica absolverá todas las preguntas efectuadas por los oferentes de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos del proceso y formulará las aclaraciones necesarias a través de correo electrónico o por medio escrito.

Se pueden efectuar modificaciones a los pliegos del proceso como consecuencia de las respuestas o aclaraciones; sin embargo, no podrán cambiar el objeto del contrato ni el presupuesto referencial. Estas modificaciones o aclaraciones constarán en un documento denominado Acta de Preguntas y Respuestas que será subido a la web de la empresa.

Si existiere ampliación del término para la presentación de ofertas se lo deberá justificar y subir a la web de la empresa www.astinave.com.ec.

Por su parte, los miembros de la Comisión Técnica proceden a la verificación y certifican que dentro de los pliegos constan los estudios completos que corresponden de acuerdo con la naturaleza de la contratación, a fin de evitar paralizaciones o retrasos durante la fase de ejecución por falta de la referida documentación.

2.- Conocimiento y responder las preguntas realizadas a través del correo electrónico signado para este procedimiento.

La secretaria de la Comisión Técnica sin voz y sin voto, informa que hasta las 15:30 del 27 de agosto de 2026, no se presentaron preguntas a través del correo electrónico establecido para el efecto, como se puede evidenciar en los prints de pantalla que se anexa a la presente acta.

La Comisión Técnica procede a revisar y verifican que no hubo preguntas sobre el presente proceso de contratación.

3.- Aclaraciones

La Comisión Técnica no consideró pertinente realizar aclaraciones en el presente procedimiento de contratación.

4.- Clausura

Para constancia sin tener otro punto que tratar firman todos los miembros de la Comisión Técnica para la fase precontractual, de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones al pie de la presente, juntamente con el secretario que actúa sin voz y sin voto, quien certifica lo actuado por la Comisión Técnica.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MANUEL ABRAHAM
HOLGUIN ZUNIGA**

Abg. Manuel Abraham Holguin
Zúñiga
**PRESIDENTE DE LA
COMISION TECNICA**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**CINTHYA STHEFANNY
MONTALVO FREIRE**

Ing. Cinthya Sthefanny Montalvo
Freire
**TITULAR DEL AREA
REQUIRENTE**



MINISTERIO
DE DEFENSA
NACIONAL



ASTINAVE EP
ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MAURICIO BLADIMIR
TOALOMBO MONTES**

Ing. Mauricio Bladimir
Toalombo Montes
**PROFESIONAL AFIN AL
OBJETO DE CONTRATACIÓN**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ROMINA MARCELA
SARES CELI**

Abg. Romina Marcela Sares
Celi
**DELEGADA DE LA
DIRECTORA JURIDICA
con voz y sin voto**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**KARLA PAMELA
PACHECO GAMBOA**

CPA. Karla Pamela Pacheco
Gamboa
**DELEGADA DE LA
DIRECTORA FINANCIERA
con voz y sin voto**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
CARRASCO AVILES**

Lic. María Fernanda Carrasco
Avilés
**SECRETARIA
sin voz y sin voto**

